DICTAMEN N° 122/2020.

Asunción, 19 de octubre del 2020.

Econ. Alejandro Duarte, Coordinador General Interino
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente.

Ref.: Dictamen relativo al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas – CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXSTAS" - Plurianual - ID N° 356.937 – Contrato 10/2019 MEC – **SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO** – LOTE **N° 4** CENTRAL – LOTE **N° 5** ALTO PARANA - LOTE **N° 6** CAPITAL, PARAGUARI.

Me dirijo a usted a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación a la CVE N° 01/2019 "CONSTRUCCIONES DE ESPACIOS DE DESARROLLO INFANTIL CON TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS ALTERNATIVAS MIXSTAS" - Plurianual - ID N° 356.937 – Contrato 10/2019 MEC – SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO– LOTE **N° 4** CENTRAL – LOTE **N° 5** ALTO PARANA - LOTE **N° 6** CAPITAL, PARAGUARI.

El presente parecer es emitido sobre la base de las documentaciones tenidas a la vista y que se detallan a continuación:

1° EXPEDIENTE - MES DE JULIO

A través del Memorándum CPI N° 1024/2020 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa... *"Dadas y conocidas las condiciones de los accesos a varios de los sitios de obras se APRUEBA la solicitud de Concesión y ampliación de 07 (SIETE) días de prórrogas a consecuencia de lluvia y sus afectaciones, conforme al Contrato N° 10/19, a cargo de los Fiscales EDI – CPI - UEPP, con registro en el libro de obras en casa institución"*

El Memo CPI – FEDI – N° 21/2020/ de fecha 17 de septiembre del 2020, presentada por los Fiscales Lote N° 2 Arq. Graciela Acosta, Lote 4 y 6 Ing. Jorge Paganatti, Lote 5 Arq. Catalina Rojas, Lote 6 Arq. Catherine Larrieur, Lote 6 Arq. Guillermo Godoy, dirigida a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, APRUEBA la solicitud de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. consistente en la PRORROGA DE PLAZOS DE 7 (SIETE) DIAS, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de JULIO, adjuntando las documentaciones pertinentes.

En la Nota presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO de fecha 06 de agosto de 2020, dirigida a la Coordinación de Proyecto de Infraestructura, presenta las documentaciones respaldatorias correspondientes al mes de julio 2020; como el registro de precipitación diaria de la Dirección de Meteorología e Hidrología PARAGUARI, LUQUE, MINGA GUAZÚ, correspondiente al mes de JULIO de 2020, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

2° EXPEDIENTE - MES DE AGOSTO

A través del Memorándum CPI N° 1133/2020 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura en su carácter de administrador del contrato se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y expresa... *"Dadas y conocidas las condiciones de los accesos a varios de los sitios de obras se APRUEBA la solicitud de Concesión y ampliación de 09 (NUEVE) días de prórrogas a consecuencia de lluvia y sus afectaciones, conforme al Contrato N° 10/19, a cargo de los Fiscales EDI – CPI - UEPP, con registro en el libro de obras en casa institución"*

El Memo CPI – FEDI – N° 23/2020/ de fecha 14 de septiembre del 2020, presentada por los Fiscales Lote N° 2 Arq. Graciela Acosta, Lote 4 y 6 Ing. Jorge Paganatti, Lote 5 Arq. Catalina Rojas, Lote 6 Arq. Catherine Larrieur, Lote 6 Arq. Guillermo Godoy, dirigida a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, APRUEBA la solicitud de la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A. consistente en la PRORROGA DE PLAZOS DE 9 (NUEVE) DIAS, debido a lluvias y sus consecuencias del mes de AGOSTO, adjuntando las documentaciones pertinentes.

En la Nota presentada por la empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO de fecha 03 de septiembre del 2020, dirigida a la Coordinación de Proyecto de Infraestructura, presenta las documentaciones respaldatorias correspondientes al mes de agosto 2020; como el registro de precipitación diaria de la Dirección de Meteorología e Hidrología PARAGUARI, LUQUE, MINGA GUAZÚ, correspondiente al mes de AGOSTO de 2020, cuadro de incidencias relacionadas a las condiciones climáticas, así como las copias del libro de obras de las instituciones afectadas.

En fecha 12 de octubre del 2020 por memo CPI N° 1263/2020 se remite Respuesta al MEMO CAL N° 174/20 realizando los ajustes pertinentes conforme a los documentos obrantes y anexando los documentos faltantes como certificado de obras, fotos para la prosecución de la solicitud de prórroga por los meses de JULIO y AGOSTO.

Es importante mencionar que en la planilla del supra mencionado MEMO CPI EDI N° 21 A/2020 se informa que; *"En la Esc. Bás. 60 Fray Luis de Bolaños Dpto. de Caazapá y la Esc. Bás. N° 52 Feliz Pérez Cardozo Dpto. de Guairá, del LOTE 2, se encuentran en trámite de ejecución de la Orden de Servicio N° 2 y a la Fecha no se considera la contabilización de las Prorroga por Fuerza Mayor".*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Dpto. de Adm. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Al respecto, el Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas segunda versión – ENERO/2018, en el *punto 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS, de la guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarcada en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para plasmar los principios de economía y eficiencia; encontramos la siguiente orientación:*

Inclemencias Climáticas

En el Manual de gestión de Contratos de Obras Publicas establece. *"Es posible que, debido a inclemencias climáticas ocurridas en el lugar de las Obras, el Contratista se vea impedido de continuar con la ejecución de las mismas en los lugares establecidos o impedido de cumplir con determinadas obligaciones.*
De ser el caso, tiene derecho a que la Contratante suspenda el cómputo del plazo de ejecución.
Obviamente, la inclemencia que puede dar lugar a la prórroga es aquella lo suficientemente importante como para impedir el cumplimiento de las obligaciones. No basta cualquier llovizna, sino que verdaderamente debe afectar la posible ejecución de las Obras. Por ejemplo, es posible que la lluvia impida la ejecución de determinadas obligaciones contractuales, pero no de otras. En consecuencia, cada caso debe ser analizado por la Contratante y la prórroga debe ser otorgada cuando y en la medida que corresponda.

También se Establece en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que, en el caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las Obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las Obras se prorrogarán por el tiempo de duración de dichas inclemencias.

En este caso particular las **Condiciones Generales del Contrato,** establece lo siguiente:

24. **Inclemencias climáticas.** 24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. 24.2. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato. 24.3. Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. 24.4. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.
En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Con respecto al trámite de la prórroga por inclemencias climáticas corresponde aclarar que el presente dictamen se emite considerando que la contratista ha realizado la solicitud en tiempo y forma, como se observa en el expediente, es decir dentro del plazo de ejecución del contrato, cabe mencionar que la fiscalizadora ha efectuado el trámite oportunamente conforme puede verificarse en las fechas de las documentaciones tenidas a la vista.

Previo análisis de las documentaciones se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas concedidos por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura como administradora del contrato a la contratista solicitante:

EMPRESA	CONTRATO N°	MES	PRORROGA DE VIGENCIA POR INCLEMENCIAS CLIMATICAS
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	10/2019	Julio/2020	07 (siete) Días
SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO	10/2019	Agosto/2020	09 (nueve) Días
TOTAL			**16 (dieciséis)Días**

Habiéndose verificado en el expediente que la prórroga de plazo de ejecución por inclemencias climáticas se encuentra prevista en la norma, y la solicitud realizada está justificada debidamente mediante las documentaciones presentados, como así también todas las pólizas de seguro exigidas en el PBC se encuentran vigentes, y que la misma se enmarca en la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas"; por tanto se recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad se proceda al correspondiente acto administrativo.

Es parecer de esta Coordinación.

ABG. YENNY CAROLINA OVELAR
Coordinadora Interina
Coordinación de Adquisiciones
y contrataciones
UEPP/CAC/MEC